



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA SECRETARÍA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
Y
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los..... días del mes dedel año 2021, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación entre la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**, en adelante la **SENADIS**, representada por la **Sra. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva – Decreto N° 4.320/2020, con domicilio legal en la calle Yeruti y Jacaranda, de la ciudad de Fernando de la Mora, y el **Ministerio de Desarrollo Social**, en adelante **MDS**, representado por el **Sr. MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO**, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social – Decreto N° 02/2018 – Art. 12; con domicilio legal en Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega de la ciudad de Fernando de la Mora.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.720 de 4 de octubre de 2012, “**Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)**”, establece la creación de dicha institución y la reviste de personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio; confiriéndole amplias facultades para: la formulación de políticas nacionales acordes a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, mediante el desarrollo de las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente de acuerdo a los instrumentos legales referente a la materia a las Personas con Discapacidad; la realización de investigaciones e igualmente velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, entre otras prerrogativas que le son propias.

El **MDS** institución encargada de promover el desarrollo integral de personas, familias y comunidades para la superación de la exclusión generada por la pobreza y la vulnerabilidad, creada por Ley del Poder Legislativo N° 6.137/18, tiene por objeto el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social.





El **Decreto N° 367/2018**, que reglamenta la Ley N° **6.137/2018**, y establece entre las competencias del **MDS**, la protección y promoción social de poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad. La superación de la pobreza en todas sus dimensiones y acortar brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio de derechos.

La **SENADIS** y el **MDS** comparten el interés de la promoción de los Derechos Humanos, ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto principal es establecer una relación interinstitucional entre la **SENADIS** y el **MDS**, para la cooperación mutua.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

SENADIS, se comprometerá a

1. Facilitar los recursos técnicos humanos para el logro de los objetivos propuestos;
2. Incluir al MDS como participante de la Comisión Nacional de Discapacidad – CONADIS;
3. Proveer al MDS de los Certificados de Discapacidad de las Personas que califican para su inclusión en el Programa Tekoporâ;
4. Brindar atención y servicios a las personas con discapacidad en contextos de vulnerabilidad para los participantes de los programas sociales a través de un sistema de referencia y contra referencia;
5. Cooperar con el MDS para la inclusión del enfoque del derecho de la población con discapacidad en los ajustes o diseños de los programas sociales;
6. Articular acciones para la implementación del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza con población con discapacidad;
7. Capacitar a los/as funcionarios/as del MDS en temas relativos a la atención de las Personas con Discapacidad y su inclusión laboral;
8. Realizar cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente convenio específico.

El **MDS** se compromete a:

1. Facilitar los recursos técnicos humanos para el logro de los objetivos propuestos;
2. Participar activamente en la Comisión Nacional de Discapacidad – CONADIS;
3. Formular con la asesoría de la SENADIS, la Transversalización del enfoque de derecho de las personas con discapacidad en los programas sociales;





4. Aplicar instrumento de Registro que se encuentre vigente, para aplicación a las familias que tengan integrantes con discapacidad e incluir en el Programa a las que califiquen;
5. Cooperar con la SENADIS en la capacitación de sus funcionarios/as en temas relacionados a política social;
6. Articular acciones para la implementación del Plan Nacional de Reducción de Pobreza con población con discapacidad;
7. Realizar cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente convenio específico.

CLÁUSULA TERCERA. FORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes, e implementar una mejor organización y desarrollo de los proyectos y programas, se formará una Mesa de Trabajo, la SENADIS y el MDS designarán a los/as responsables de la ejecución, quienes actuarán como nexo operativo respecto de todos los fines del presente convenio específico.

CLÁUSULA CUARTA. DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a los/as funcionarios/as debidamente designados/as y tendrán validez cuando cuenten con el acuse de recibo respectivo de la Institución receptora, sea a través de domicilios que *constan al inicio del presente documento, o correo electrónico institucional.*

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no estén contempladas en el Convenio Marco de cooperación interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de Actas, Convenios Específicos o Adendas Complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: La ejecución de las acciones se hará a través de Convenios Específicos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de la **SENADIS** y el **MDS**. Cada Convenio Específico nombrará a los representantes, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas a través de mesas de trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tiene una duración de cuatro (04) años, desde la





fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes. Este Convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo consentimiento, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las instituciones, con una antelación de cuarenta días.

CLÁUSULA NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

En prueba de conformidad de las Cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio marco, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.



Mariela S. Ramirez B.

LIC. MARIELA S. RAMÍREZ BURGOS

Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría por los Derechos Humanos de las
Personas con Discapacidad



Mario Alberto Varela Cardozo

ABG. MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO

Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

